

Acta N.º 47.

Sesión Extraordinaria del 1.º de Octubre
de 1919.

La presidencia del Sr. Sr. Pacifico Villagómez i se inicia la sesión con la asistencia de los Sres. Vicepresidente, Muñoz, Arce, Sola, Parion, Cordeiro, Lucía Aguilar, Lucía Alonso, Franco, Gallegos, Hidalgo, Hierro, Hurtado, Tasa, Jaramillo, Pedraza, Por, López, Llango, Goveco, Navarro Aldas, Paredes, Sáez, Saiz, Sáenz, Sandoval, Manríquez, Subia, Vera, Veroberto i Villanilla. Actúa el infrascripto Secretario.

Se lee i aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de Setiembre próximo anterior.

El Sr. Secretario de la Cámara del Senado avisa que la Colegiatura aceptó las modificaciones al Proyecto de ley que se refiere a los portales de la ciudad de Guayaquil.

En seguida la Cámara concede a los Sres. Diputados Victor Espinosa i Carlos Jara ocho i veinte días, respectivamente, de licencia, a contar desde cada fecha i desde el 18 de Setiembre.

Luego se aprueban, sucesivamente, en brevedad de discusión el Proyecto relativo a la rehabilitación especial para obtener Letras de Retiro a los militares que no hubieren presentado la solicitud en tiempo oportuno i el que ordena el pago

2
de personas al Capitan de Aragata José G. Guicochea.

En seguida pasa a serena discusión el Proyecto que cubre el pago de las pensiones de Alvarado, Alvarado y la Srta. Demencia Jaquea de Jaque Flador.

En serena discusión el proyecto que jubila al Sr. Virgilio Rojas, el Sr. Vera-
diz:

"No conozco al Sr. Rojas, sé que tiene muchos méritos; pero creo que el Proyecto es anticonstitucional porque cubre jubilación a todas las jubilaciones, como se puede deducir de la lectura del art. perdiendo y sin que sea razón aquello de que se hayan hecho iguales concesiones en Legislaturas anteriores. Yo me opongo y me oponeré cada vez que se trate de esta clase de proyectos."

El Sr. Alvarado:

"No encuentro razones para hacer objeción a estas honras, cuando en Legislaturas anteriores se han aprobado proyectos de esta naturaleza. Así como los méritos del Sr. Rojas y mi voto, será afirmativo, sin que lo crea anticonstitucional."

El Sr. Franco:

"Yo dije el otro día cuando se habló de la jubilación de una señora que no había pedido sueldo del Fisco, que era el único caso en que contribuía con sus votos por una vez que iguales concesiones a la presente se han hecho a personas de igual mérito que el Sr. Rojas, sería inconveniente la Cámara si negare esta jubilación."

Clav. sea esta la oración

para que una precepción de dar un premio general de jubilaciones i que no estemos reduciendo solo casos excepcionales, reglamentando mas los requisitos que se requirieran, por que de otro modo después de pasar bien por donde sea que todo el mundo va a guerra vivirá del Estado; hagamos como para con los militares que solo pueden obtener el premio sus fundias en los casos de muerte en acción de guerra".

El Sr. Vera:

"El que se haya concluido un error anteriormente, no autoriza para que las Legislaturas vayan por el mismo camino, de los errores i quebrantamientos constitucionales. Según la ley, no hay jubilaciones mas que para los telegrafistas i los empleados de Instrucción Pública i a eso se refiere el art. en interpretacion de la Constitución, cuya lectura se ha pedido."

Repito se que el Sr. López es una persona que tiene mucho mérito; pero antes que sea consideraciones particulares esta la Constitución de la República que prohíbe esta clase de pensiones. Si voto sera negativo."

El Sr. Juan Larcaur:

"Desoy seguir que con el voto del H. preopinante se habían sancionado o tras jubilaciones i que la resistencia que hace al proyecto que se discute es motivada, invoco los sentimientos de justicia, el deber en que el Estado se halla de recompensar a quienes han puesto su vida al servicio de sus instituciones; i, por fin, si una comisión ha informado favorablemente al respecto, algún efecto debe surtir el Informe de esta Comisión."

El Coronel López:

"Sin embargo el Sr. Franco en re-
clamar la atención de la Legislatura sobre
la necesidad de regular las jubilaciones
para que las concesiones que se hagan
sean basadas en ley, como en casos de perso-
nas, que merecidas como el caso, que
actualmente contemplamos. Asimismo no se
deje alguna cantidad mensual de los habi-
eres, como para con los militares, en pa-
rte, y las jubilaciones de los civiles se se-
rán equitativas. Por otra parte, aquello de
que solo haya ley para jubilar a los ge-
nerales y a los demás empleados de
la administración, no se compare con
los sentimientos de igualdad que proclama
nuestra Carta Política, que prohíbe que se ha-
ga a uno ciudadano de mejor condición,
que a otro. Concretamente al caso presen-
te, no me voy a oponer a la conce-
sión en favor del Sr. López, cuando la cir-
cunstancia es que es una persona honora-
bilísima, de reconocida competencia, que ha
prestado especiales servicios al país en los di-
versos cargos que ha desempeñado, y espe-
cialmente, por la situación particularísima
en lo que se refiere a su salud; pero
esto no obsta, respecto a que meditemos so-
bre un proyecto general de jubilaciones, a fin
de que el Estado no se vea obligado por es-
tas concesiones, sin haber obtenido que los in-
teresados depositen la cuota correspondiente,
para que más tarde puedan tener derecho a
esta clase de pensiones o retiros de la vida
administrativa."

El Sr. Franco:

"En contestación a lo dicho por

el Sr. Vera, el aspecto constitucional de un país
 se con la ley interpretativa, que se ha
 leído i unidos a plebiscito al caso del Sr. Rojas
 está de llevarlo de una justa recompensa
 a una persona que se halla sustrada e
 inutilizada para seguir trabajando; pre-
 guntándonos de un modo general estos jubila-
 ciones, pero de tal manera que no succeda
 como en ciertos casos que, como se, eadecia,
 de personas sanas i robustas que, como los
 delegados, han obtenido jubilación."

El Sr. del Hierro:

Normalmente he compartido
 de las ideas del Sr. Vera, pero resulta que un
 Congreso han conculcado jubilaciones,
 de manera que la idea presentada es mejor
 i la idea de la Cámara es otra, i nosotros
 aunque bien puede concebirse como
 un constitucional esta clase de resoluciones,
 tenemos que someterlos a una resolución
 de la Cámara. Pero más Sr. Presidente, que
 se han jubilado muchísimos individuos que
 son viejos, i yo creo que las garantías del
 Estado deben ser para los pobres, i no para
 hacer a determinadas personas, porque no
 quiero concretar todos, particularmente, más es
 lo cierto que hay individuos que gozan de
 buena salud i tienen una jubilación, quien-
 tras ahora habrían de irse injustamente a
 quien se halla en la necesidad, inutili-
 zado para la vida por la vida. No puede
 ser más justa la jubilación del Sr. Rojas. Con-
 venga con los Sres. Coronel Rojas i Franco sobre
 la necesidad de una ley general de jubila-
 ción, i que un los empleados de Instrucción
 Pública para que tengan derecho a irse
 dejando un fondo de su sueldo, esto para

en Francia en que los embaixados de campo i
 telégrafos, al cabo de alguño tiempo, tienen
 una renta proporcional al capital que
 han acumulado durante los años de servicio.

El Sr. Vence :

"El asunto en discusión tiene
 no dos aspectos el constitucional y de docu-
 elo que invoca el Sr. Vera i el peticio-
 nes sobre la justicia que asista al Sr. Ca-
 jas para obtener la jubilación. Siendo el
 punto constitucional, hemos de ver la locu-
 tura de la ley intermedia que declara
 expresamente que las jubilaciones no so-
 pponen a la prohibición de la jubilación;
 luego, pues, no puede alegarse este
 punto; se trata de leyes generales que en-
 daron al Congreso para hacer estas con-
 cesiones i saber es que el C. Genl. dice
 que en tratándose de ley intermedia
 debe considerarse a esta como incorporada
 en el texto de la ley principal. Por con-
 siguiente, este de la constitucionalidad es
 un argumento muy gordinero i inútil i
 que sea por su lado. Si tenemos consi-
 deración a que en legislaturas anteriores
 han jubilado a otras personas, fuese
 el haber minor; creo que ninguna per-
 sona como el Sr. Cajás es acreedor al
 favor que se le quiere dispensar, por
 que se trata de un ciudadano honra-
 do, enojado en el servicio del País, que
 en todos los puntos que ha desempeñado ha
 merecido el aprecio de sus superiores, i hoy
 se encuentra enprimera devaldado i sería po-
 sible que nosotros le neguemos la jubilación
 al Sr. Cajás? Yo creo que el Congreso, por

...anunciara la jubilación, i con esto habra he-
cho un hecho que merezca la aproba-
ción del País i, sobre todo, esta de uerba
de non la justicia que es lo único que
debe inspirar al Congreso en sus actos?

El Sr. Cordero:

"A fin de economizar el
tiempo, rogaria a la Cámara, que ad-
junlara al nombre del Sr. Rojas el nom-
bre del Sr. Alberto Maria Cardade, Profe-
sor de la Universidad del Uruguay, perso-
na meritísima que por excepcionales
circunstancias se encuentra en un estado
de debilidad."

El Coronel López, a pedido
por el Sr. Sr. Cordero, propone que se
agregue en la jubilación a los Sres.
Elroy Valencia Galindo i Sr. Victor Andrade.

El Sr. Jarañá pide que se
añada al señor de Policía Polanco su
Gentileza?

El Sr. León Laccano:

"Manifiesto que concuerda
totalmente en que se incorpore sin
quello que exige en 2º, así lo exige el
precepto constitucional, porque del otro ma-
do resulta que sin la ni 2ª discusión i hasta
oficiosamente vamos haciendo concesiones."

El Sr. Franer modifica la
moción en el sentido de que todos los pro-
yectos de jubilación que estén en 2ª se reúnan
en una sola.

El Sr. Force:

"Cree que debe restarse
únicamente la jubilación del Sr. Rojas, porque

de otra manera también yo imitaría otros
 miembros que no han sido condecorados
 en el 1.º mayo 29. debate, lo cual es muy
 constitucionales. Volvamos primero el proyecto
 y después los H. R. Respetuosos señalen
 luego las indicaciones que quieran.

Volviendo al art.º 1.º del proyecto,
 la Cámara lo aprueba. Aprueba también
 el art.º 2.º.

El Sr. Ponce continúa:

"Yo indicaría que se conceda
 se el proyecto por el que se jubila al Sr. Vi-
 cente García, que desempeña durante la
 go tiempo el cargo de Jefe de la Corte
 Suprema, y hoy se encuentra tan enfermo
 como el Sr. Luján. Esta persona goza de
 un sueldo insignificante y su jubilación
 no sería muy gravosa para el Estado."

El Sr. Luján replica:

"Voy a pedir que se me siga
 un solo instante: Nunca he solicitado na-
 da a la Cámara, pero sabiendo de algo
 que se relaciona con la justicia, me he en-
 el caso de solicitar su ejecución. Soy miem-
 bro de la Comisión de la cual es Presidente
 el Sr. Espinosa y a cuyo estudio pasó la so-
 licitud del Sr. Vicente García cuando el in-
 forme está emitido y favorable, porque se
 trata de recompensar en algún modo los ser-
 vicios de este caballero que ha estado en
 la Universidad del Uruguay. Animo de las
 precede que la solicitud se halla firmada por
 todos los habitantes de las provincias del Uruguay
 y Luján, que piden unánimemente esta
 jubilación; no se trata sino de exonerarle de
 dos meses que le faltan al Sr. García para

Alere en forma legal su jubilación. Si-
 lo que no está en la Ley. Los pa-
 -les relacionados con este asunto, porque el
 Sr. Espinosa que, como sube la H. Cón-
 -ra se halla enfermo con sírvida, los ha
 dejado guardados en una caja que no me
 atrevido a abrirlo, lo confieso ingenua-
 mente; pero no suplico a la Cámara
 que dada esta excepcional circunstancia
 considere la jubilación del Sr. Andrade,
 es un subalterno que lo merece y que
 sólo, como digo, se faltan otros más.

El Sr. Cordeiro:
 Respectivamente, Sr. mi-
 -lo de justicia, me obliga a que considere
 como el estado del Sr. Andrade, soy ene-
 -migo político de este Sr. y cuando se
 decargan firmas para la solicitud que
 se le eleva, no la suscribo, pero me
 reservaba trabajar en el seno del Congreso,
 porque es justa esa petición.

El Sr. Sánchez:
 Yo no me opongo a
 que se aumenten otros nombres, ni discutir
 sobre la justicia o los méritos de las perso-
 -nas en cuyo favor se están solicitando estas
 jubilaciones, sólo llamo la atención hacia
 el punto que tocó el Sr. Fermín Laciano
 el de la constitucionalidad de estas regrega-
 -ciones, por otra parte, debemos tener en
 cuenta la opinión de las Comisiones y
 los cuantos han sido sometidos las solici-
 -tudes de cada uno de estos caballeros, y
 considerarlas sin tener en cuenta estos informes
 sería gestinar, cosa que no es necesaria, de

se fuerde llegar al mismo resultado pero con mayor solidez y fundamento en cuanto las disposiciones constitucionales.

El Sr. Juan Fernández.

"Yo soy miembro del Consejo de Estado y declaro de nuevo que me he de oponer a estos jubilationes porque no se han observado los requisitos constitucionales. Debemos únicamente concretar en la resolución de Sr. López, ya que el criterio de la Cámara es el que merece la jubilación, porque es un hombre competente si que ha prestado especiales servicios al País."

El Sr. Pedraza:

"No he querido hacer nunca una imputación, porque estoy de acuerdo con el Sr. Sánchez y otros colegas de que se está firmando el acuerdo. Si así vamos, llegará el momento en que tendremos que hacer imputaciones de otras personas meritosísimas que también merecen la jubilación, porque por lo que se refiere a mi provincia, conozco personas que han servido más de 30 años a la Instrucción Pública y que por el solo hecho de no ser empujados no se les ha concedido la jubilación, por ejemplo, el Sr. Manuel Vázquez y Lago."

El Sr. Vicedomin propone

que se sustenten todas las mociones al efecto y se continúe la discusión constitucional de cada una.

Se apoya el Sr. Navarro, y el Sr. Manuel López de la...

"Hay antecedentes que a favor del procedimiento. En ambos proyectos

de ley, a última hora, se hacen adiciones
o supresiones a la Cámara, que hacen obje-
ción alguna, y por el contrario, se conside-
ran. Dichas objeciones o modificaciones si
se las recueta. Parlamentariamente. En
blanco el caso es igual, pero en mérito
a la brevedad, estos hechos se discen-
ta a su debido tiempo cada Proyecto.

El Sr. Juan Amador.

Respecto a la referencia
que hace el Sr. don López, cierto que en
algunos proyectos se han englobado inci-
dencias, y argumentos, por ejemplo, cuando
se trató del Colegio Politécnico, que se in-
cluyó el Colegio Industrial de Robamba, pe-
ro es cosa absolutamente diversa, y no
es un proyecto parlamentario; tampoco he-
yo hechos creados pero creí que debe ha-
verse únicamente del asunto del Sr. Cajal.

El Sr. Ferrás.

A este proyecto voy a ci-
tar un ejemplo: se presentó un decreto
que vino, discutido del Senado, según se
lo consideró en 1.ª y 2.ª discusión, y en
ese debate, me refiero al que concedía
monedero a la Srta. Dolores Tola, y se
anunció a la Srta. Plana Garraza, y no se
hizo observación alguna.

Con el consentimiento de la
Cámara, el Sr. don López retira su moción.
En seguida, leído en 2.ª dis-
cusión el proyecto que jubila a los Sres. Clav
Valencia G. y Manuel Galera, para a Sa-
don la siguiente moción aprobada de los
Sres. Dros. Gallego, Fonce y Arteta:
Que se agreguen en este pro-
yecto los Sres. López García y Manuel García,

si la publicación del Sr. Franco de que el pa-
 go se haga con fondos de la "Unión Nacional".
 Luego a fuerza de 30, deslinde
 de losos sueltos aumentos quito sus artículos,
 el proyecto que aumenta los fondos asign-
 nados para la celebración del centenario
 del 5 de Agosto de 1820; i lo que iñsti-
 milla i fuerza aya un presupuesto que se
 agreguen los siguientes art.º:

Art.º..... Facultar a la Junta
 de Asesoros i Obras Públicas de Proque
 para que pueda afectar todos los edificios
 de que por este decreto dispone, el servicio
 de un empréstito que, lista con el interés
 por ciento de interés anual, pueda
 contratarse con uno de los Bancos de la
 República.

Art.º..... Las Juntas de Obras Pú-
 blicas del Cauca i del Cauca deberán sus
 Presupuestos i Reglamentos, que se somete-
 rán a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Consultada la Cámara, aprueba
 estos artículos.

Se da cuenta del informe que se
 copia:

Dr. Presidente:

Sin hacer apreciación
 alguna acerca del mérito literario de la obra,
 vuestra Comisión C. de Instrucción Pública, fo-
 rmando en cuenta que se halla compro-
 metido el crédito del país, estima que
 debe ser aprobado por esta C.ª. Cámara
 el Proyecto de Decreto, venido de la Colegi-
 adores, en el cual se ordena el pago del ma-
 nor de la edición de la novela "Voluntad
 Nacional" hecha en la casa Garnier de París,
 por cuenta del Estado.

Seja a saber - la opinion mia ilustrada
de la H. Cámara.

Quito, a 13 de Setiembre de 1919.

Samuel Osorio Sánchez. - Carlos Alberto Alfaro.
Juan R. Teófilo.

En 2ª discusión el Sr. Teófilo dice:

Como miembro de la Comisión, debo informar que si no hay una obligación escrita, hay un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública al Sr. Corral ordenándole que haga la edición de su novela por cuenta del Estado, e incluso de eso, el contrato no existe, porque, como se expresa en el oficio del Ministro, se equivocó.

El Sr. Sánchez:

Voy a explicar el asunto por haber sucedido el informe como miembro de la Comisión. Lo que ocurrió es lo siguiente: el Sr. Corral se dirigió al Gobierno del Ecuador en la época del General Alfaro haciéndole que lo apoyara en la publicación de la obra, y el Gobierno hizo más de lo solicitado: ordenó que la obra se hiciera en la casa Garnier de París, por su cuenta. Específicamente, el Sr. Corral, con la comunicación enviada por el Sr. Ministro de Instrucción Pública, se presentó en la referida casa y celebró el contrato del caso; otro contrato fue celebrado en el Ministerio de Instrucción Pública, que no se ha presentado, porque el Sr. Ministro del ramo informó que se quemó cuando ocurrió el incendio del Palacio del Gobierno. Como se ve, lo que hay en el fondo es una obligación

por parte del Gobierno del Ecuador; la Comisión no puede entrar a conocerse el estado de la obra ni solo bajo aquel respecto es una obligación, cree que debe pagarse."

El Sr. Navarro:

"Del informe del Sr. Sanchez se deduce que el Sr. Torralba ha contratado por su cuenta un contrato con la casa Gaminos y otro con el Sr. Buesca. La Comisión no puede ordenar si algo alguno sin la presentación de los documentos respectivos. ¿Fue o no autorizado para ese contrato el Sr. Torralba?"

El Sr. Sanchez:

"Fue autorización en virtud de ella contrato con la casa Gaminos."

El Sr. Navarro:

"Insisto en que se determine si la cosa es que se haya autorizado el Gobierno para que licite el contrato y obra que el Gobierno haya aprobado los términos del contrato, porque el Gobierno puede autorizarle e invertir una cantidad determinada en la edición de la obra y el Sr. Torralba invertir otra mayor o menor."

El Sr. Buesca Aguilera:

"No encuentro razón para que no se apruebe el proyecto del Sr. Torralba, proceda a contratar en virtud de autorización del Gobierno, y es la palabra de este la que se halla comprometida. Esto por un parte y por otra, como que nos obliga a las letras nacionales debe aceptarse el proyecto."

El Sr. Torralba:

"¿Quién es el General Alfaro el que ha ordenado a su vez el Gobierno del Ecuador, embalsamando simbólicamente a Gual?"

El Sr. Gallegos:

"Quiero saber si hay algún reclamo de la casa Garmier o documento que compruebe ese crédito."

El Sr. Navarro:

"No me opongo a que el Congreso vote el pago de la cantidad. Pero como el Sr. Sánchez ha manifestado que existe un contrato, si se le quemado el uno se guardaba en el Archivo del Ministerio de Instrucción Pública, debe existir la copia en el Consulado o Legación de París."

El Sr. Alfaro:

"Consecuentemente con mi modo de pensar, yo opino en este caso particular, que se vote porque la deuda, si se trata de un crédito del Estado, con tanta más razón cuanto que hace solo cinco días se votaron otros más sucesos para la publicación de otras obras, si no nos escandalizamos. Ahora se trata de cumplir un contrato, estoy porque se pague: los contratos debidamente celebrados, aunque sean onerosos, con una obligación para el Estado."

El Sr. Manuel Ríos:

"Jefe decía que el Sr. General Alfaro no dio la orden como individuo particular sino como jefe de Estado, y el Ministerio recibió, de su vez, comunicó dicha orden al Sr. Corral."

El Sr. Franco:

"Quiero saber si hay o no"

contrato, porque si es exacto lo que se ha
 averiguado aquí, hay que cumplir la obli-
 gación, que es el único secreto del crédito.

El Sr. Gallegos:

"También yo pido y deseo que
 se me devuelva si hay algún contrato, algún
 redamo de la Casa Garma de los cuarenta
 cientos conchales, fuerde por menos o más i el
 Congreso no puede ordenar pagar algunos en
 los comprobantes debidos."

El Sr. Forastero propone que
 se suspenda la discusión de este proyecto,
 mientras el interesado presente las copias
 del contrato.

Le apoya el Sr. Haza i el
 Sr. Forastero dice:

"Por informe lo que ya
 dije en primera exposición, el Sr. Forastero se
 dirigió al Gobierno del Excmo. Sr. D. Alvaro
 Pizarro, que se sugirió a la obra, el Sr.
 Ministro, le contestó que no sólo se suscri-
 bía sino que le compraba la edición, con
 vista del primer capítulo de la novela "So-
 lución" que se le había enviado."

De los documentos se desprende que la Coma
 de Garma ejecutó la obra por cuarenta y cinco
 conchales. Este es el redamo y punto de dis-
 puta, existe contrato, contrato que por de-
 duración del Ministerio se ha olvidado.
 Hechas estas explicaciones desparece que no con-
 corra al Sr. Forastero i no tengo en el más
 pequeño interés en este proyecto, sólo quiero
 que las obligaciones que contrae el Estado, por
 su propio buen nombre, se cumplan."

El Sr. Navarro:

"Parece oportuno que no exista copia alguna del contrato, y por eso que debe existir alguna, como ya lo he dicho en la Legación o el Consulado, de Paris, y solo con copia de ella, podremos ordenar el pago."

El Sr. Franco:

"Si no se presenta el contrato estare en contra."

El Sr. Jorain Ferrispolto:

"El Congreso está en la obligación de pagar y por eso puede ordenar lo mismo por copia del contrato, por los comprobantes del caso."

El Sr. Navarro:

"Se trata de un crédito del Fisco y debe existir razón de él en el Tribunal de cuentas respectivo, no foy sinomos, pues, el procedimiento."

Terminado el debate, la Cámara aprueba la moción del Sr. Rosales.

Por último se lee el informe que sigue:

Dr. Presidente:

Reunida la solicitud y más documentos presentados por el Sr. Comandante Joaquín R. Felgado con el fin de recibir el pago de las pensiones de retiro por los años de 1893 y 1894 suspendidas en consecuencia de Decreto Ejecutivo, se viene en primer término a que el Congreso de 1897 acogiera igual petición del Comandante Felgado Lucio Escobedo y se dio la resolución de insistencia a las Objeciones presentadas por el Ejecutivo; y como de nuevo informe del Sr. Ministro de Guerra y Marina, en oficio N.º

el día 29 de Agosto último se dispone que sólo la forma de resolución o acuerdo que según el Poder Legislativo de C. de C. de 1917 no crea, ni extingue, derechos, ni modifique, ni interdicen, ni deroguen la Ley. Su cumplimiento se dá cumplimiento a la resolución del H. Congreso, procediéndose a que se le observe en casos análogos con otros tanto, pensionarios ya cubiertos de sus haberes. Nuestra Comisión de Guerra se permite acompañar el Proyecto de Decreto que reconoce al Sr. Comandante Felgado sus derechos a una pensión y ordena su pago. Salvo mejor acuerdo de la H. Cámara.

Quito, a 22 de Julio de 1919.
Nicolás F. López. — L. Hierro. — Simón O. Andrade

Tasa a 3ª discusión el Proyecto siguiente:

El Congreso
de la
República del Ecuador.

Decreta:

Págese al Comandante Coronel Juan Joaquín R. Felgado, sin exigirle listas de revistas ni si propia liquidación del Tribunal de Cuencas, los pensiones de retiro que se le ordenan por haber sido suspendido por el Ejército en los años de 1913 i 1914.

Este pago se hará de la Partida correspondiente del Presupuesto General. — Padr. etc.
Nicolás F. López. — Elafamiliano Juanes R. — L. Hierro.
Y termina la sesión.

El Presidente,

19

F. Villagómez

El Secretario,
Francisco Torres y Jofre

Acta N.º 48.

Sesión Ordinaria del N.º de
Octubre de 1919

(2.ª Hora)

Presidencia del Señor Doctor don